

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 6243** *Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de nuevas liquidaciones de resolución de expedientes sancionadores dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las nuevas liquidaciones de resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación. Importes que los obligados deberán ingresar en el Banco de España, en cuenta corriente 9000-0001-20-020000320-9, en los siguientes plazos: si el presente anuncio ha sido publicado entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente; si el presente anuncio ha sido publicado entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. A continuación se recogen los siguientes conceptos: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal:

D-27043, don Santiago Sánchez Santamaría, 51437155R.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes nuevas liquidaciones.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo de recargo y de los intereses de demora.

Contra las presentes liquidaciones podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo en el plazo de un mes, haciendo constar que no ha impugnado la liquidación en vía económico-administrativa, según lo dispuesto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o directamente reclamación en vía económico-administrativa, conforme lo dispuesto en los artículos 226 y siguientes de la Ley General Tributaria, en el mismo plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos medios de revisión. Los referidos plazos se computan a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución.

Madrid, 10 de febrero de 2011.- La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo, María Mercedes Gómez Rodríguez.

ID: A110009615-1